

94820

32642

268

COMPañÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA S. A."
Constituida 26-02-2003

Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 1353

SACHA

ORELLANA

ECUADOR

EXP 94820-2003

Atendido
11/11/04

PATENTE
11 NOV. 2004
1045

Sr.
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

De mis consideraciones:

Yo, VICTOR MANUEL GUAMAN MANZANO, con número de cedula 060165442-9 en calidad de Gerente y como representante legal de la suscrita Compañía ante usted, comparezco y manifiesto:

Para fines legales permitentes, me permito comunicar la cesión de acciones realizada en la Compañía que represento, de conformidad con el siguiente detalle.

CEDENTE	CESIONARIO	N° ACC.
Campoverde Ramírez Juan	Franco Balcazar Roberto ✓	1
Carpio Acaro Ángel	Ortiz Vega Edison ✓	1
Guamán Flores Over	Bastidas Barcenes Nelson ✓	1
Ledesma Basantes José	Franco Balcazar Roberto ✓	1

La nacionalidad tanto de Cedente como Cesionario es Ecuatoriana.

PETICION:

Solicito que de conformidad con la última cesión de acciones se otorgue una LISTA DE ACCIONISTAS ACTUALIZADA de la Compañía.

Reiterándole mi consideración y estima me suscribo.



Victor Manuel Guaman Mansano
GERENTE

OK.
JJC

C/A = \$50,00
c.c.o. OK.

OK. TRANSFERENCIA INGRESADA
ADJ. NÓMINA
11-NOV/04 JJC

Adjunto Foto Copias de la Cédula de Identidad.

11 NOV 2004

 SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS
María Elena Arguello

COMPANIA DE TRANSPORTES DE TAXIS
"RUTAS DEL SACHA S.A"
Constituida 26-02-2003

Mediante Resolución de la Supervisión de Compañías N° 03 O.E.J. 1353
SACHAS - ORELLANA - ECUADOR



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPANIA "RUTAS DEL SACHA" S.A

OTORGA: ANGEL GABRIEL CARPIO ACARO
A FAVOR: ADISON JHON ORTIZ VEGA

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

El señor ANGEL GABRIEL CARPIO ACARO, es propietario de una acción en la Compañía "RUTAS DEL SACHA" S.A. Con asiento en la ciudad de LA JOYA DE LOS SACHA, Provincia de Orellana Republica del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES.

A la presente cesión de acciones y derechos comparecen el señor: ANGEL GABRIEL CARPIO ACARO, en calidad de **CEDENTE**; Y el señor EDISON JHON ORTIZ VEGA, en calidad de **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESIÓN

La presente cesión la realiza el señor ANGEL GABRIEL CARPIO ACARO, a favor del señor EDISON JHON ORTIZ VEGA.

Quien entrega **UNA ACCION** de su propiedad que lo tiene en la compañía RUTAS DEL SACHA S.A por ser accionista fundador de la misma.

CUARTA.- Consiste en el presente esta sección de los Derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma que en su decisión hacerla efectiva en los términos indicados.

En caso de controversia derivada de esta sección de acciones y derechos en las partes se someten a los Jueces Competentes del domicilio.

Para constancia en unidad de acto, adjunto copias de cédula.

La Joya de los Sachas a, 04 de octubre del 2004

Sr. Angel Carpio
CEDENTE
C.I:11092967-5



Sr. Edison Ortiz
CESIONARIO
C.I: 210009704-3

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA JO...

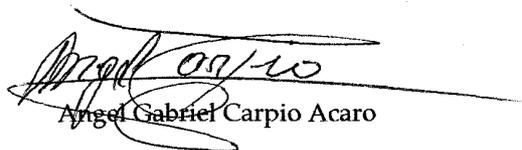
...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy diez de Noviembre del año dos mil cuatro, a las catorce horas cuarenta minutos, en dos originales y dos copias.- Certifico.


EL NOTARIO

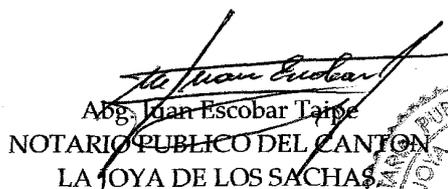


Reconocimiento de firmas.

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día diez de Noviembre del año dos mil cuatro, a las catorce horas cincuenta minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparece el señor: ANGEL GABRIEL CARPIO ACARO, portador del cédula de ciudadanía número 110192967-5, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y el señor EDISSON JHON ORTIZ VEGA, portador de la cédula de ciudadanía número 210009704-3, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento es la suya personal, que la usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firma que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Angel Gabriel Carpio Acaro

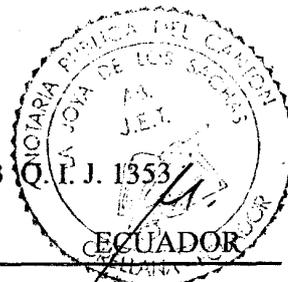

Edisson Jhon Ortiz Vega


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA S. A."
Constituida 26-02-2003

Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03



SACHA

ORELLANA

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑIA "RUTAS DEL SACHA" S.A.

OTORGA: GUAMAN FLORES OVER VICENTE
A FAVOR: BASTIDAS BARCENES NELSON ANIBAL

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

El señor GUAMAN FLORES OVER VICENTE, Es propietario de una acción en la compañía "RUTAS DEL SACHA" S. A. Con asiento en la ciudad de LA JOYA DE LOS SACHAS, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES.

A la presente cesión de acciones y derechos comparece el señor GUAMAN FLORES OVER VICENTE En calidad de CEDENTE: Y e l señor, BASTIDAS BARCENES NELSON ANIBAL En calidad de CESIONARIO.

TERCERA.- CESION.

La presente cesión la realiza el señor GUAMAN FLORES OVER VICENTE A favor del señor BASTIDAS BARCENES NELSON ANIBAL.

Quien entrega UNA ACCION EN SU TOTALIDAD de su propiedad que lo tiene en la Compañía RUTAS DEL SACHA S.A. Por ser accionista de la misma.

CUARTA.- Conste por el presente esta sección de derechos y acciones CEDENTE, y la aceptación voluntaria del CESIONARIO, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma que en su decisión hacerla efectiva en los, términos indicados.

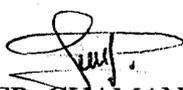
En caso de controversia derivada de esta sección de acciones y derechos en las partes se someten a los Jueces Competentes del domicilio.

Para constancia en unidad de acto, adjuntan copias de cédula.

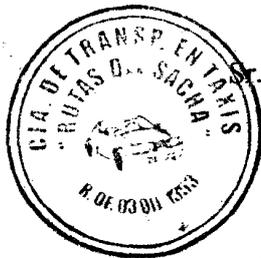
La Joya de los Sachas, 22 de Octubre de 2004.

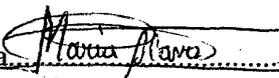
CEDENTE

CESIONARIO


Sr. OVER GUAMAN FLORES
C. I. 1103080287


Sr. NELSON BASTIDAS BARCENES
C. I. 171218561-8



Sra. 
C. I. 171218561-8

CONYUGUE

TRABAJANDO POR UNA NUEVA IMAGEN EN LA JOYA
DIRECCION: MISION CAPUCHINA Y 12 DE FEBRERO TELEF: 2899-521

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON LA JO...

...YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy veintidós de octubre del año dos mil cuatro, a las nueve horas cuarenta minutos, en una original y dos fotocopias.-
Certifico.-

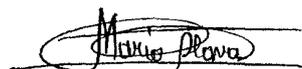

EL NOTARIO

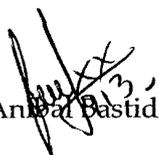


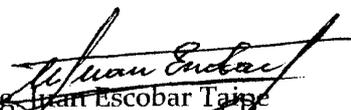
Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día veintidós de octubre del dos mil cuatro, a las nueve horas cincuenta minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico de este Cantón, comparecen los cónyuges señores Over Vicente Guaman Flores y María Yakeline Álava Tobar, portadores de la cédulas de ciudadanía números 110308028-7 y 171248053-0 respectivamente, Ecuatorianos, mayores de edad, estado civil casados, y domiciliados en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y el señor Nelson Aníbal Bastidas Barcenas, portador de la cédula de ciudadanía número 171218561-8, Ecuatoriano, mayor de edad, soltero, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personal, que la usa en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-


Over Vicente Guaman Flores


María Yakeline Álava Tobar

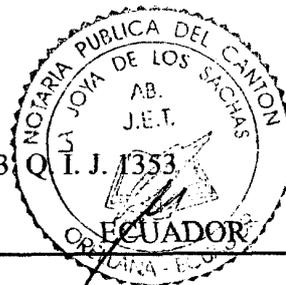

Nelson Aníbal Bastidas Barcenas


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS



COMPañÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA S. A."
Constituida 26-02-2003

Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03



SACHA

ORELLANA

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPañÍA "RUTAS DEL SACHA" S.A.

OTORGA: CAMPOVERDE RAMIREZ JUAN MIGUEL

A FAVOR: FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

El señor CAMPOVERDE RAMIREZ JUAN MIGUEL, Es propietario de una acción en la compañía "RUTAS DEL SACHA" S. A. Con asiento en la ciudad de LA JOYA DE LOS SACHAS, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES.

A la presente cesión de acciones y derechos comparece el señor CAMPOVERDE RAMIREZ JUAN MIGUEL, En calidad de **CEDENTE**: Y el señor, FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS, En calidad de **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION.

La presente cesión la realiza el señor CAMPOVERDE RAMIREZ JUAN MIGUEL A favor del señor FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS.

Quien entrega **UNA ACCION EN SU TOTALIDAD** de su propiedad que lo tiene en la Compañía RUTAS DEL SACHA S.A. Por ser accionista de la misma.

CUARTA.- Conste por el presente esta sección de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma que en su decisión hacerla efectiva en los, términos indicados.

En caso de controversia derivada de esta sección de acciones y derechos en las partes se someten a los Jueces Competentes del domicilio.

Para constancia en unidad de acto, adjuntan copias de cédula.

La Joya de los Sachas, Noviembre 08 del 2004

CEDENTE

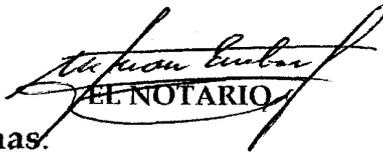
Sr. CAMPOVERDE RAMIREZ JUAN
C. I. 110172529-7

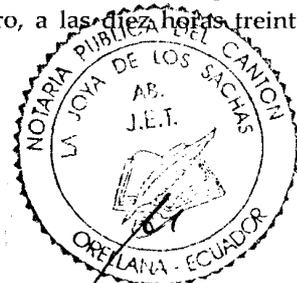


CESIONARIO

Sr. FRANCO BALCAZAR ROBERTO
C. I. 220001945-9

...RIA PUBLICA DEL CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy nueve de Noviembre del año dos mil cuatro, a las diez horas treinta minutos, en dos originales y dos copias.- Certifico.


EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas.

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día nueve de Noviembre del año dos mil cuatro, a las diez horas cuarenta minutos. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Público del Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, comparece el señor: JUAN MIGUEL CAMPOVERDE RAMIREZ, portador de la cédula de ciudadanía número 110172529-7, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, domiciliado en la Parroquia El Dorado, Cantón Francisco de Orellana, Provincia de Orellana, de paso por esta ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; y el señor ROBERTO CARLOS FRANCO BALCAZAR, portador de la cédula de ciudadanía número 220001945-9, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, soltero, domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana; legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de su firma y Rúbrica puesta en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento es la suya personal, que la usan en todo documento público y privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto. Reconocimiento de firma que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial, de conformidad con el artículo dieciocho numeral nueve.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Juan Miguel Campoverde Ramírez



Roberto Carlos Franco Balcazar


Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS.



COMPAÑÍA DE TRANSPORTES EN TAXIS
"RUTAS DEL SACHA S. A."
Constituida 26-02-2003

Mediante Resolución de la Superintendencia de Compañías N° 03 Q. I. J. 1353

SACHA

ORELLANA



CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE LA COMPAÑÍA "RUTAS DEL SACHA" S.A.

OTORGA: LEDESMA BASANTES JOSE GERARDO
A FAVOR: FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS

PRIMERA.- ANTECEDENTES.

El señor LEDESMA BASANTES JOSE GERARDO, Es propietario de una acción en la compañía "RUTAS DEL SACHA" S. A. Con asiento en la ciudad de LA JOYA DE LOS SACHAS, Provincia de Orellana República del Ecuador.

SEGUNDA.- COMPARECIENTES.

A la presente cesión de acciones y derechos comparece el señor LEDESMA BASANTES JOSE GERARDO En calidad de **CEDENTE**: Y e l señor, FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS En calidad de **CESIONARIO**.

TERCERA.- CESION.

La presente cesión la realiza el señor LEDESMA BASANTES JOSE GERARDO A favor del señor FRANCO BALCAZAR ROBERTO CARLOS

Quien entrega **UNA ACCION EN SU TOTALIDAD** de su propiedad que lo tiene en la Compañía RUTAS DEL SACHA S.A. Por ser accionista fundador de la misma.

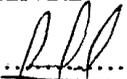
CUARTA.- Conste por el presente esta sección de derechos y acciones **CEDENTE**, y la aceptación voluntaria del **CESIONARIO**, en las condiciones estipuladas anteriormente, quien firma que en su decisión hacerla efectiva en los, términos indicados.

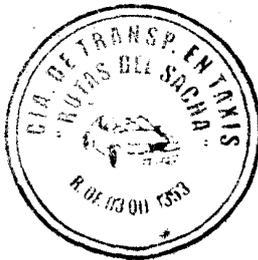
En caso de controversia derivada de esta sección de acciones y derechos en las partes se someten a los Jueces Competentes del domicilio.

Para constancia en unidad de acto, adjuntan copias de cédula.

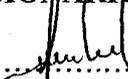
La Joya de los Sachas, 08 de Octubre de 2004.

CEDENTE

Sr. 
C. I. 0201199080



CESIONARIO

Sr. 
C. I. 2200019459

Sra. 
C. I. 1500400039

CONYUGUE

..YA DE LOS SACHAS.- Recibido el presente documento el día de hoy once de octubre del año dos mil cuatro, a las catorce horas cincuenta minutos, en original y una fotocopia.-Certifico.-

Abg. Juan Escobar
EL NOTARIO



Reconocimiento de firmas:

En la ciudad y Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, República del Ecuador, hoy día ~~once de octubre~~ del dos mil cuatro, a las quince horas. Ante mí, Abogado Juan Escobar Taipe, Notario Publico de este Cantón, comparecen los señores **José Gerardo Ledesma Basantes** y **María Patricia Buele Tenesaca**, portadores de la cédula de ciudadanía número 020119908-0 y 150040003-9, respectivamente, Ecuatorianos, mayores de edad, solteros unidos bajo el régimen de unión de hecho, domiciliados en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, y el señor **Roberto Carlos Franco Balcazar**, portador de la cédula de ciudadanía número 220001945-9, Ecuatoriano, mayor de edad, soltero, y domiciliado en el Cantón La Joya de los Sachas, Provincia de Orellana, legalmente capaces y por sus propios derechos, a quienes de conocer doy fe, pues me han presentado sus documentos de identidad y me solicitan proceda al reconocimiento de sus firmas y Rúbricas puestas en el documento que antecede. Bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este reconocimiento de firma y de su obligación de decir la verdad, con juramento, proceden libre y voluntariamente y manifiestan, en forma independiente, que la firma y rúbrica puesta en el documento que antecede, son las suyas personal, que la usa en todo documento público y-privado.- Leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto Reconocimiento de firmas que procedo a realizar en ejercicio de la facultad que me confiere la Ley Notarial.- DE TODO LO CUAL DOY FE.-

José Gerardo Ledesma Basantes
José Gerardo Ledesma Basantes

María Patricia Buele Tenesaca
María Patricia Buele Tenesaca

Roberto Carlos Franco Balcazar
Roberto Carlos Franco Balcazar

Abg. Juan Escobar Taipe
Abg. Juan Escobar Taipe
NOTARIO PUBLICO DEL CANTON
LA JOYA DE LOS SACHAS

